



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome, Valle 17 de febrero de 2022

Kimberly Dayanna Garcia Canales

Oficial de Información Publica

Su Oficina.

Por este medio le remito las Actas de Reunion de Corporacion Municipal del mes de agosto 2021, para su respectiva publicacion en el Portal de Transparencia, las cuales describo de la manera siguiente:

Acta N° 15 con fecha de 15 de agosto 2021.

Acta N° 16 con fecha de 30 de agosto 2021.


Francisco Javier Montalván
Secretario Municipal



ACTA N° 15

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez con cincuenta minutos de la mañana, del día lunes 16 de agosto del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**
- 2. APERTURA DE LA SESION**
- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 13 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**
- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**
- 7. LECTURA DE INFORMES**
- 8. ASUNTOS VARIOS**
- 9. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1.** Se comprobó el quórum
- 2.** El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 14 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a)** Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 14 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.
- b)** Por iniciativa del Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA propone se emita acuerdo de duelo corporativo por la desaparición física de la Madre del Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN; el cual dice así:

ACUERDO DE DUELO

CONSIDERANDO: Que el día miércoles 14 de agosto del 2021, se registró el sensible fallecimiento de la Señora PRISCILA MONTALVAN PEÑA.

CONSIDERANDO: Que la Señora PRISCILA MONTALVAN PEÑA era madre del Señor Alcalde Municipal de nuestro querido Municipio LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN.

CONSIDERANDO: Que la desaparición física de la Señora PRISCILA MONTALVAN PEÑA representa una pérdida irreparable para su familia y a la vez doloroso momento para nuestro Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN.

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE NACAOME

ACUERDA

PRIMERO: Lamentar profundamente el deceso de quien en la vida fuera la Señora PRISCILA MONTALVAN PEÑA (QDDG), orar para que la paz y el consuelo del Señor Jesús sean sobre su familia en este difícil momento de dolor.

SEGUNDO: Elevar plegaria al Todopoderoso por el descanso eterno del alma de la Señora PRISCILA MONTALVAN PEÑA.

TERCERO: Decretar tres días de duelo, sin suspensión de labores, en nuestra Institución.

CUARTO: Hacer entrega del presente acuerdo de duelo a sus hijos, nietos y demás familiares.

Dado en la ciudad de Nacaome, Valle a los 15 días del mes de agosto del 2021

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE NACAOME 2018 - 2022

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 105/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación:
- Informe del primer trimestre del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021.
 - Informe de maquinaria conformación de calle que conduce a la comunidad de El Sartenejal y alquiler de maquinaria.
 - Informe de maquinaria meses que la maquinaria no trabajo del 01 de abril añ 31 de mayo del año 2021.
 - Informe de maquinaria, alquiler de maquinaria del 01 de mayo al 30 junio del año 2021
- b. **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 105/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación: Informe del primer trimestre del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021; Informe de maquinaria conformación de calle que conduce a la comunidad de El Sartenejal y alquiler de maquinaria; Informe de maquinaria meses que la maquinaria no trabajo del 01 de abril al 31 de

mayo del año 2021; Informe de maquinaria, alquiler de maquinaria del 01 de mayo al 30 junio del año 2021; y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar Informe del primer trimestre del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021; Informe de maquinaria conformación de calle que conduce a la comunidad de El Sartenejal y alquiler de maquinaria; Informe de maquinaria meses que la maquinaria no trabajo del 01 de abril al 31 de mayo del año 2021; Informe de maquinaria, alquiler de maquinaria del 01 de mayo al 30 junio del año 2021 presentados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 105/2021-UAIM-Nacaome.**
 - 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**
- c. Continuando con el desarrollo de la sesión El Señor Secretario Municipal procedió a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez La misma es para solicitarles que se apruebe la siguiente información: Liquidación de avance físico y financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado II Trimestre de Abril a Junio del año 2021; Rendición de Cuentas GL II Trimestre Acumulado; correspondiente de Enero a Junio del año 2021.**

Saldo final del I Trimestre	L	3, 785,152.31
Ingresos Recaudados de Abril a Junio	L.	4, 804,084.81
Egreso Ejecutado de Abril a Junio	L	7, 767,362.35
Saldo Final	L	821,874.77

Saldo Inicial del periodo	L	2, 067,749.97
Total de Ingresos Recaudados	L	29, 843,698.76
Total Disponible	L	31, 911,448.73
Total Gastos Ejecutados	L	31, 089,573.96
Saldo Final del Trimestre	L	821,874.77

- **En Cuentas por Pagar**

Préstamo Banco Del País	L.	2, 239,825.81
Cuentas por pagar a Proveedores	L	13, 941,068.67
Total Cuentas por Pagar	L.	16, 180,894.48

- **En Cuentas por Cobrar**

Impuestos y Servicios Municipales al 30 Junio 2021	L.	31, 140,330.78
Transferencia de Gobierno Central, Octubre a Diciembre 2020		
Y de Enero A Junio 2021	L	16, 279.766.24
Total Cuentas por Cobrar	L.	47, 355,530.99

d. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, en vista de la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para que la Honorable Corporación Municipal apruebe la siguiente información: Liquidación de avance físico y financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado II Trimestre de Abril a Junio del año 2021; Rendición de Cuentas GL II Trimestre Acumulado; correspondiente de Enero a Junio del año 2021; y en uso de las facultades que la ley confiere, ACUERDA:

1. Aprobar solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para que la Honorable Corporación Municipal apruebe la siguiente información: Liquidación de avance físico y financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado II Trimestre de Abril a Junio del año 2021; Rendición de Cuentas GL II Trimestre Acumulado; correspondiente de Enero a Junio del año 2021.

Saldo final del I Trimestre	L	3, 785,152.31
Ingresos Recaudados de Abril a Junio	L.	4, 804,084.81
Egreso Ejecutado de Abril a Junio	L	7, 767,362.35
Saldo Final	L	821,874.77

Saldo Inicial del periodo	L	2, 067,749.97
Total de Ingresos Recaudados	L	29, 843,698.76
Total Disponible	L	31, 911,448.73
Total Gastos Ejecutados	L	31, 089,573.96
Saldo Final del Trimestre	L	821,874.77

- En Cuentas por Pagar

Préstamo Banco Del País	L.	2, 239,825.81
Cuentas por pagar a Proveedores	L	13, 941,068.67
Total Cuentas por Pagar	L.	16, 180,894.48

- En Cuentas por Cobrar

Impuestos y Servicios Municipales al 30 Junio 2021	L.	31, 140,330.78
Transferencia de Gobierno Central, Octubre a Diciembre 2020		
Y de Enero A Junio 2021	L	16, 279.766.24
Total Cuentas por Cobrar	L.	47, 355,530.99

2. Que la Secretaria Certifique este Punto de Acta para que surtan efectos legales.

- e. A continuación el señor Secretario Municipal procede a darle lectura a correspondencia enviada a esta Honorable Corporación Municipal enviada por el ciudadano Odis Olayo Anariva Martínez con identidad No 1701-1974-01236, para solicitar la aprobación de un permiso de operación, para la apertura de un negocio de ventas de bebidas ubicado en la comunidad de las Mesas, Nacaome Valle.
- f. Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a dar lectura a **RECLAMO ADMINISTRATIVO.-QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO CONSISTE EN EL OTORGAMIENTO DE UN DOMINIO PLENO.- SE ACREDITA PODER PETICION.-**

HONORABLE CORPORACION MUNICIPALDE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE.

YO, **JORGE FERNANDO VENTURA LICONA**, mayor de edad, hondureño, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras con carne numero **23032**, y de este domicilio, actuando en representación del señor; **MARCIAL RUBIO SALAS**, mayor de edad, casado, ganadero, con numero de identidad 1701-1964-00720, tal como lo acredito con la copia debidamente autenticado del poder General para pleitos y Gestiones Administrativas que acompaño, con todo respeto comparezco ante Voz Honorable Corporación Municipal, a efecto de presentar **FORMAL RECLAMO ADMINISTRATIVO.- QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN DOMINIO PLENO OTORGADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL RUBEN MEJIA VELASQUEZ**, Basándome para el presente reclamo en los hechos y fundamentos legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO; Resulta Honorable Corporacion Municipal que mi representado el Señor; **MARCIAL RUBIO SALAS**, es dueño en **DOMINIO PLENO** de un solar ejidal ubicado en el Barrio San José, Nacaome, Valle, el cual tiene una area de **623.25 (SEISCIENTOS VEINTITRES PUNTO VEINTICINCO METROS)** el que mide y colinda asi; **AL NORE;** Mide 22.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de la Convencion Nacional de Iglesias ; **AL SUR;** Mide 23.00 metros y colinda con propiedad de Terencio Diaz ; **AL ESTE;** Mide 28.40 metros + 3.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Herederos Cardenas; **AL**

OESTE; Mide 27.00 metros y colinda con propiedad de Wilmer Andino, el cual se encuentra inscrito a su favor bajo **ASIENTO NUMERO 08 DEL TOMO 626** en el libro de registro de propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y mercantil de Nacaome, Valle, hoy instituto de la propiedad de valle, que dicho inmueble lo hubo mi representado por compra venta que le hiciera a la señora; **MARIA DEL CARMEN RUBIO SALAS**, Inscrita bajo asiento número 41 del tomo 521 del Registro de la Propiedad de Valle, hoy instituto de la Propiedad de Valle, hoy instituto de la propiedad de Valle.

SEGUNDO; El señor JORGE SEBASTIAN ALVAREZ MENDEZ, en su condición de Alcalde Municipal de Nacaome, Valle, en fecha 06 de Enero del año 2010. acuerdo conceder DOMINIO PLENO al señor MANUEL RUBEN MEJIA VELASQUEZ, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio San Jose, de Nacaome, Valle, el cual tiene una Área de **146.47 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS)** el que mide y colinda asi; **AL NORTE** ; Mide 13.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Julio Mejia, **AL SUR**; Mide 13.50 metros y colinda con propiedad de Jacinta Mejia ; **AL ESTE** ; Mide 10.85 metros y colinda con propiedad de Terencio Diaz ; **AL OESTE**; Mide 10.85 metros y colinda con propiedad de Jacinta Mejia.- **DOMINIO PLENO APROBADO EL OTORGAMIENTO DE DOMINIO PLENO POR LA CORPORACION MUNICIPAL MEDIANTE ACTA Nº 01 PUNTO 07 INCISO 1) EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA LUNES CUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**- E inscrito bajo asiento numero 51 Tomo 414 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Nacaome, Valle, hoy instituto de la Propiedad de Valle.- Otorgamiento de Dominio Pleno que violentan el derecho de legítimo propietario de mi representado, pues el solar contenidos en dicho Dominio Pleno, está ubicado geográficamente dentro de la propiedad del Señor; MARCIAL RUBIO SALAS, Tal como se acredita con los documentos acompañados.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Sirven de fundamento al presente reclamo administrativo los artículos, 80 de la constitución de la Republica; 613, 717, 799 y 826, del Código Civil, 1, 54, 55, 60, 61, 62, 64, 68, y 69 de la ley de procedimiento Administrativo ; 25 numeral 11 de la ley de Municipalidades y su Reglamento.-

MEDIOS DE PRUEBA

- **1.-DOCUMENTAL:**

Copia debidamente autenticada del título definitivo en propiedad en Dominio Pleno a nombre de mi representado MARCIAL RUBIO SALAS, inscrito a su favor bajo asiento Numero 08 Tomo 626 en el Libro de Registro de Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Nacaome, Valle, hoy Instituto de la Propiedad de Valle.

- Copia debidamente autenticada del Testimonio de Escritura Pública del Instrumento número **(1840)** contentivo de Compra Venta a favor de mi Representado MARCIAL RUBIO SALAS, Inscrita a su favor bajo **asiento N° 41 del Tomo 521** del libro de registro de propiedad, Hipotecas y anotaciones preventivas del registro de la propiedad de Inmueble y Mercantil de Nacaome, Valle hoy Instituto de la Propiedad de Valle.-
- Copia debidamente autenticada del Título Definitivo en propiedad en Dominio Pleno a favor de **MANUEL RUBEN MEJIA VELASQUEZ**, Inscrito en el instituto de la Propiedad de Valle Bajo Asiento N° 51 DEL Tomo 414.-

PETICION

A la Honorable Corporación municipal con todo respeto Pido; Admitir el presente Reclamo Administrativo para que se declare la nulidad de un acto Administrativo consistente en el otorgamiento de Dominio Pleno por la Alcaldía Municipal a favor del Señor; **MANUEL RUBEN MEJIA VELASQUEZ, APROBADO EL OTORGAMIENTO DE DOMINIO PLENO POR LA CORPORACION MUNICIPAL MEDIANTE ACTA N° 01 PUNTO 07 INCISO 1) EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA LUNES CUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, y otorgado en fecha 06 de enero del año 2010, que se trasladó del presente reclamo al Señor; **MANUEL RUBEN MEJIA VELASQUEZ**, para que pueda manifestarse sobre el mismo, que se decrete la apertura a prueba para proponer y evacuar medios de prueba, y se realice todo el Tramite conforme a derecho, y en definitiva, que se declare con lugar el presente Reclamo Administrativo y se Declare la Nulidad Total del Dominio Pleno descrito en la cláusula segunda de los hechos, por afectar el legítimo derecho de propiedad de mi representado el Señor; **MARCIAL RUBIO SALAS**.

ANEXOS

- 1 Copia debidamente autenticada del título definitivo en propiedad en Dominio Pleno a nombre de mi representado MARCIAL RUBIO SALAS, inscrito a su favor bajo asiento Numero 08 Tomo 626 en el Libro de Registro de Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Nacaome, Valle, hoy Instituto de la Propiedad de Valle.
- 2 Copia debidamente autenticada del Testimonio de Escritura Pública del Instrumento número **(1840)** contentivo de Compra Venta a favor de mi Representado MARCIAL RUBIO SALAS, Inscrita a su favor bajo **asiento N° 41 del Tomo 521** del libro de

registro de propiedad, Hipotecas y anotaciones preventivas del registro de la propiedad de Inmueble y Mercantil de Nacaome, Valle hoy Instituto de la Propiedad de Valle.-

- 3 Copia debidamente autenticado del Título Definitivo en Propiedad en Dominio Pleno a favor de **MANUEL RUBEN MEJIA VELASQUEZ**, inscrito en el Instituto de la propiedad de Valle Bajo Asiento N° 51 del Tomo 414.-
- 4 Copia debidamente autenticada del Testimonio Numero 75 contentivo del Poder General Para Pleitos y Gestiones Administrativas.
- 5 Copia debidamente autenticada del pasaporte N° F 535733 perteneciente al señor **MARCIAL RUBIO SALAS**.
- 6 Copia del Carnet del Colegio de abogados de Honduras N° 23032 perteneciente al Abogado **JORGE FERNANDO VENTURA LICONA**.

g. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud FORMAL RECLAMO ADMINISTRATIVO.- QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN DOMINIO PLENO OTORGADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL RUBEN MEJIA VELASQUEZ ; y en el uso de las facultades que la ley confiere Acuerda:

- 1. Pasar dicho caso al departamento de Asesoría Legal para que resuelvan dicha solicitud de conformidad a ley y derecho**
- 2. Que la Secretaria certifique punto de acta para que surtan los efectos legales.**

- h. Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a dar lectura a SOLICITUD DE APERTURA DE PARED Y CONCESION DE ESPACIO DE ACCESO A LA CALLE PRINCIPAL DEL MERCADO MUNICIPAL PARA LA VENTA DE LACTEOS, EN VIRTUD DE OSTENTAR DERECHO DE LLAVE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-**

Honorable Corporación Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, su Despacho.

YO; JEOWANY ORLANDO ORDOÑEZ CARBAJAL, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con domicilio en esta ciudad de Nacaome, departamento de valle, con numero de identidad 0601-1972-01170, con todo respeto comparezco ante usted Honorable Corporación de Nacaome, Valle, **SOLICITANDO**; Permiso de apertura de una pared que da acceso a la calle principal del Mercado Municipal de esta ciudad de Nacaome, con el fin comercial de instalar un puesto de Lácteos, solicitud que baso en los hechos y consideraciones siguientes:

HECHOS

PRIMERO; Tengo el derecho de llave del puesto número noventa y ocho (98) que se encuentra ubicado en el Mercado Municipal, puesto que es exclusivamente para el funcionamiento de abarrotería en general.

SEGUNDO; resulta ser honorable corporación municipal, como anteriormente comente tengo el derecho de llave de un puesto en el mercado municipal, pero necesito abrir la pared que da acceso a la calle principal del mercado para instalar un puesto de ventas de productos lácteos, ya que la mayoría de estos puestos han abierto la pared que da hacia la calle principal y han instalado puestos comerciales.

Fundamentación Jurídica; Artículo 80, 81 de la constitución de la republica artículo 25 # 6, 11, artículo 51 de la ley municipalidades.

A la honorable corporación municipal, respetuosamente PIDO, Admitir la presente solicitud, obtener pronta respuesta, extender la copia del punto de acta donde se encuentra dicha resolución, darle el trámite correspondiente accediendo a la solicitud del permiso solicitado y resolver conforme a derecho.

- i. Continuando con el desarrollo de la sesión el señor secretario municipal procede a darle lectura a solicitud enviada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Nacaome en donde dan a conocer las necesidades económicas con que cuenta el Cuerpo de Bomberos en donde la tasa mensual es de L. 77,500.00 por**

parte de la Alcaldía Municipal de Nacaome, a la vez expresan que dicho presupuesto han quedado cortos con la alza de precios que han tenido los productos y servicios a nivel nacional por lo cual cubrir mes a mes el funcionamiento de la estación de Bomberos es difícil es por ello que solicitamos un aumento de L. 54,500.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos; para seguir con el buen funcionamiento y brindar servicio digno a la población del municipio.

j. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud enviada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Nacaome en donde dan a conocer las necesidades económicas con que cuenta el Cuerpo de Bomberos en donde la tasa mensual es de L. 77,500.00 por parte de la Alcaldía Municipal de Nacaome, a la vez expresan que dicho presupuesto han quedado cortos con la alza de precios que han tenido los productos y servicios a nivel nacional por lo cual cubrir mes a mes el funcionamiento de la estación de Bomberos es difícil es por ello que solicitamos un aumento de L. 54,500.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos; para seguir con el buen funcionamiento y brindar servicio digno a la población del municipio; y en uso de las facultades que la ley confiere, ACUERDA:

- 1. Aprobar lo solicitado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos en donde solicitan un aumento de L. 54,500.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos; para seguir con el buen funcionamiento y brindar servicio digno a la población del municipio.**
- 2. Que la secretaria certifique punto de acta para que surtan efectos legales.**

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **NORMA DINORA QUIROZ CANALES**, de un solar rural ejidal ubicado en la Colonia Gracias a Dios, Aldea del Tular, de este término municipal.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JUAN ANGEL POSADAS AGUILERA**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, de esta ciudad.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA EUCEBIA GONZALES IZAGUIRRE**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de esta ciudad,
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARTHA DILIA AGUILAR GARCIA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **WILFREDO MARTINEZ ALONZO**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.

6. REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

- a. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **JOSE LEONEL VASQUEZ LOPEZ y JOSE SAMUEL LOPEZ**, están en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Jardín, Jurisdicción de Nacaome, Valle el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 23.60 metros y colinda con propiedad de Mario Ríos ; Al Sur, Mide 22.20 metros y colinda con propiedad de Brenda Mendieta más 1.40 metros y colinda con propiedad de Levis Barralaga ; Al Este, Mide 0.80 centímetros más 8.40 metros y colinda con propiedad de Levis Barralaga ; Al Oeste, Mide 9.75 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Celina Flores ;** tiene un área de **205.42** Metros Cuadrados. El Solar anteriormente mencionado lo hubieron los Peticionarios por Compra que le Hicieran a la Señora; **IRMA EDITH ZUNIGA HERNANDEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 30 de Diciembre del año 2013.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,437.94 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 94/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9198/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **JOSE LEONEL VASQUEZ LOPEZ y JOSE SAMUEL LOPEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA ENGRACIA ESPINAL**, es dueña y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Calvario, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 22.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Adonay Álvarez ; Al Sur, Mide 22.50 metros y colinda con propiedad de Antia Fuentes ; Al Este, Mide 37.00 metros y colinda con propiedad de Sandra Sánchez ; Al Oeste, Mide 37.00 metros y colinda con propiedad de Petrona Estrada**, tiene un área de **832.50** Metros Cuadrados, El Solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 10,822.50 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 50/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9324/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **MARIA ENGRACIA ESPINAL**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JERSON ELIEZER LARA CARDENAS**, es dueño y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia María Antonia Mejía, Nacaome, Valle, el que colinda así: **Al Norte, Mide 14.20 metros y colinda con propiedad de Jacoba Martínez ; Al Sur, Mide 14.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de la Bomba Comunal ; Al Este, Mide 16.45 metros y colinda con propiedad de Belkis Canales ; Al Oeste, Mide 16.45 metros y colinda con propiedad de José Elías López ;** el tiene un área de **237.71** Metros Cuadrados. El Solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Compra que le Hiciera a la Señora; **MARINA CONSUELO LOPEZ BENITEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 04 de Febrero del año 2020.- y este a su vez lo hubo por compra que le hiciera al Señor; **JOSE ELIAS LOPEZ**, de fecha 05 de enero del año 2016.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de Lps **900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9287/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JERSON ELIEZER LARA CARDENAS**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **ROCIBEL CARDENAS DOMINGUEZ**, es dueña de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 28.85 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Donaldo Castillo y Armando Fuentes ; Al Sur, Mide 22.00 metros y colinda con propiedad de Gabino Toscano ; Al Este, Mide 16.90 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Daniel Cárdenas ; Al Oeste, Mide 17.00 metros y colinda con quebrada de por medio y propiedad de la Alcaldía Municipal ;** tiene un área de **431.04** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 07 del mes de Junio del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,448.32 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 32/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9314 /A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **ROCIBEL CARDENAS DOMINGUEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- e. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE ADOLFO FLORES GARCIA**, es dueño y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, 12.55 metros y colinda con propiedad de Omar Flores ; Al Sur, mide 12.55 metros y colinda con propiedad de Santos Cruz ; Al Este, mide 16.30 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ; Al Oeste, mide 16.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Keri Castillo ;** tiene un área de **204.56** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 07 del mes de abril del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8902/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE ADOLFO FLORES GARCIA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- f. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **LUZ MARINA POSADAS COLINDRES**, es dueña de un solar rural ejidal ubicado en la Colonia Jorge Álvarez, Caserío el Chiflón, Nacaome, Valle ; el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Sur, Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Emilio Avilés ; Al Este, Mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Martire Velásquez ; Al Oeste, Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y Lesly Bonilla ;** tiene un área de **150.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9228/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **LUZ MARINA POSADAS COLINDRES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **ERLIN VARGAS CALIX y OSIRI YAJAIRA BONILLA CORRALES**, son dueños de solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 16.80 metros y colinda con propiedad de Rosibel Calix ; Al Sur, Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Casimiro Gutiérrez ; Al Este, Mide 14.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Maris Flores ; Al Oeste, Mide 24.80 metros y colinda con propiedad de Román Vargas Calix ;** tiene un área de **259.96** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de Cantidad **500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8997/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **ERLIN VARGAS CALIX y OSIRI YAJAIRA BONILLA CORRALES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **JOSE RAMON POSADAS FLORES y MARINA BACCA MORENO**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Jurisdicción de Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Mide 45.30 metros y colinda con propiedad de José Ramón Posadas ; Al Sur, Mide 43.50 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de José María Vargas ; Al Este, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad Ocupante Desconocido ; Al Oeste, Mide 16.00 metros y colinda con propiedad de los Socios ;** tiene un área de **732.60** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,600.00 (MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **Nº 9167/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **JOSE RAMON POSADAS FLORES y MARINA BACCA MORENO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- i. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **FREDYS FRANCISCO CORRALES y MARIA CONCEPCION GONZALEZ GUEVARA**, están en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, Jurisdicción de Nacaome, Valle; el que mide y Colinda así: **Al Norte, Mide 33.00 metros y colinda con propiedad de María Francisca Gonzales Guevara ; Al Sur, Mide 33.50 metros y colinda con propiedad de María Gabina Guevara ; Al Este, Mide 13.00 metros y colinda con Riveras del Rio ; Al Oeste, Mide 13.65 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Florinda Rodas ;** tiene un área de **443.23** Metros Cuadrados ; El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,205.22 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 22/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9207/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **FREDYS FRANCISCO CORRALES y MARIA CONCEPCION GONZALEZ GUEVARA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- j. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **YASMIN AUDIEL MELGAR LOPEZ**, es dueño de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Aldea el Tabacal,, Nacaome, Valle; el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 15.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Dionicio García ; Al Sur, Mide 15.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Dilia Amparo Peña ; Al Este, Mide 40.00 metros y colinda con propiedad de Dilia Amparo Peña ; Al Oeste, Mide 40.00 metros y colinda con propiedad de Israel Carias;** tiene un área de **600.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario mediante Escritura Pública Otorgada por la Señora; **DILIA AMPARO PEÑA OSORIO**, a favor del peticionario; **YASMIN AUDIEL MELGAR LOPEZ**, Autorizado por el Notario; **JUAN ANGEL BENAVIDES PAZ**, de fecha 05 de Febrero del año 2009 e Inscrita a su favor bajo asiento N° 53 el Tomo 355 del Registro de la Propiedad de Valle.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,100.00 (DOS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9202/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **YASMIN AUDIEL MELGAR LOPEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

k. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **RICARDO REYES MALDONADO y MARIA DE LOURDES RUBIO CARCAMO**, son dueños y están en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de la Brea, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte ; Mide 47.90 metros y colinda con propiedad de Lucia Meza ; Al Sur, Mide 44.40 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Juan Maldonado ; Al Este, Mide 8.00 metros y colinda con calle de por medio y Santos Rubio ; Al Oeste, Mide 10.50 metros y colinda con propiedad de la Escuela ;** tiene un área de **426.89** Metros Cuadrados; El solar anteriormente mencionado lo hubieron los Peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,494.12 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 12/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9191/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **RICARDO REYES MALDONADO y MARIA DE LOURDES RUBIO CARCAMO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- I. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **LEOPOLDO POSADAS FUENTES**, es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el rural ejidal ubicado en las Balitas, Jurisdicción de Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con calle de acceso Privada y propiedad de Santos Posadas Fuentes ; Al Sur, Colinda con quebrada d por medio y propiedad de Lorenzo Rodas, más propiedad de los Herederos Chirinos ; Al Este, Colinda con propiedad de María Antonia Posadas Fuentes ; Al Oeste, Colinda con callejón de acceso privado y propiedades de Benicio García y Gregorio Rivas ;** tiene un área de **91,217.00** Metros Cuadrados **13.08** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,581.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8631/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **LEOPOLDO POSADAS FUENTES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

m. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **SANTOS POSADAS FUENTES** , es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en las Balitas, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con calle de acceso Privada y propiedad de Benicio García, herederos Rubio y María Jiménez ; Al Sur, Colinda con calle de acceso privada y propiedad de María Antonia Posadas Fuentes y Leopoldo Posadas Fuentes ; Al Este, Colinda con propiedad de María Antonia Posadas Fuentes, María Jiménez y Cementerio ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Leopoldo Posadas Fuentes;** tiene un área de **67,343.00** Metros Cuadrados **9.66** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,381.00 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8639/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **SANTOS POSADAS FUENTES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

n. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA ANTONIA POSADAS FUENTES**, es dueña y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en las Balitas, Jurisdicción, Nacaome, Valle, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con calle de acceso Privada y propiedad de Santos Posadas Fuentes y Maria Jimenez ; Al Sur, Colinda con propiedades de Santos Posadas Fuentes, herederos Rubio y Lorenzo Rodas ; Al Este, Colinda con propiedad de Santos Posadas Fuentes ; Al Oeste, Colinda con propiedades de Leopoldo Posadas Fuentes ;** tiene un área de **40,723.00** Metros Cuadrados **5.84** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,044.00 (DOS MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8636/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA ANTONIA POSADAS FUENTES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- o. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por las señoras ; **MARIA CRISTINA GARCIA OSEGUERA e IRMA LETICIA VILLELA CUESTAS**, son dueñas y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Limonar, Aldea el Tabacal Nacaome, Valle, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con calle de por medio y propiedades de Elena Aguilar y Guadalupe Oseguera ; Al Sur, Colinda con propiedades de Luis Beltrán y Bernarda Euceda ; Al Este, Colinda con propiedad de Pedro Izaguirre ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Fredy Valdez ;** tiene un área de **41,021.50** Metros Cuadrados **5.89** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubieron las Peticionarias por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9078/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a las señoras; **MARIA CRISTINA GARCIA OSEGUERA e IRMA LETICIA VILLELA CUESTAS,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

p. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **JORGE JAVIER TORRES VASQUEZ**, es dueño y está en posesión de dos lotes rurales ejidal ubicado en el Caserío de Bañaderos, Aldea de Moropocay Nacaome, Valle, **Lote N°1** colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedades de Jose Angel Lainez y Herederos Castro ; Al Sur, Colinda con calle de por medio y propiedad de Jorge Javier Torres Vasquez; Al Este, Colinda con quebrada de por medio y propiedad de la Escuela ; Al Oeste, Colinda con propiedades de Jose Angel Lainez y Macario Posadas ;** tiene un área de **130,895.50** Metros Cuadrados **18.77** manzanas. **Lote N°2** colinda así: **Al Norte, Colinda con calle de por medio y propiedad de Jorge Javier Torres Vásquez ; Al Sur, Colinda con propiedad de David Laínez ; Al Este, Colinda con propiedad de David Laínez ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Narciso Barahona ;** tiene un área de **54,717.00** Metros Cuadrados **7.85** manzanas, El Lote 1 y 2 los hubo el peticionario por Donación que le hiciera el Señor; **JORGE MICHAEL TORRES CANALES**, Según Documento Privado de **DONACION** de fecha 03 de Julio del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9284/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JORGE JAVIER TORRES VASQUEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. Solicita la palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde expresa que ya estamos en el plazo para conformar la comisión de transición y a la vez da lectura al formato del acta de traspaso de mando la cual está plasmada en el Manual de Traspaso de Mando de los Gobiernos Locales la cual está sujeta a la ley de Municipalidades, a la vez el Honorable Corporativo Ortiz Zelaya menciona que en la comisión de transición debe de estar integrada la Comisión Ciudadana de Transparencia, pero la que está en función actualmente ya cumplió su periodo y se debe proceder a elegir la nueva comisión ciudadana de transparencia.
- b. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN menciona que independientemente este vigente o no la Comisión Ciudadana de Transparencia, también pueden ser miembros de la comisión de transición los miembros acreditados por el FONAC o ciudadanos notables del Municipio.
- c. El Honorable Corporativo NEPTALY GARCIA expresa que en las afueras de la Municipalidad se encuentra un grupo de ciudadanos que se encuentra en una situación de necesidad de acceso a un espacio de tierra para construcción de su vivienda y debemos buscarle solución a esa problemática en el sector de El Corcovado.

- d. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que en el lugar donde ellos están pretendiendo en un lugar exclusivo para la ampliación de las Lagunas de Tratamiento de las Aguas Servidas de la ciudad y ambientalmente es una zona no habitable para la promoción de proyectos habitacionales.
- e. El Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ expresa que el derecho a la propiedad es algo inalienable, pero el lugar donde pretenden no es el lugar adecuado, es más este un tema donde debe intervenir directamente la Secretaria de Salud y MI AMBIENTE para medir el impacto ambiental y sanitario, además esa es una zona de mejoras y ampliación para el servicio de alcantarillado de la ciudad.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo las doce con veinte minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO
Regidor Tercero

NEPTALI GARCIA
Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA
Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ
Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA
Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome, Valle 17 de febrero de 2022

Kimberly Dayanna Garcia Canales

Oficial de Información Publica

Su Oficina.

Por este medio le remito las Actas de Reunion de Corporacion Municipal del mes de agosto 2021, para su respectiva publicacion en el Portal de Transparencia, las cuales describo de la manera siguiente:

Acta N° 15 con fecha de 15 de agosto 2021.

Acta N° 16 con fecha de 30 de agosto 2021.


Francisco Javier Montalván
Secretario Municipal



ACTA N° 16

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las once con treinta minutos de la mañana, del día lunes 30 de agosto del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Con la participación de las miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia acreditadas por el FONAC Inoelis Yanez y Gladis Maximina Izaguirre; ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**
- 2. APERTURA DE LA SESION**
- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 15 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**
- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**
- 7. LECTURA DE INFORMES**
- 8. ASUNTOS VARIOS**
- 9. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum
2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 15 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 15 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada con la modificación siguiente.
- b) Por iniciativa del Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA propone se socialice con la Honorable Corporación el Formato de Acuerdo para el proceso de Transición el cual se encuentra en el Manual de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales; el que dice de la siguiente manera:

FORMATO DE ACUERDO PARA EL PROCESO DE TRANSICION Y TRASPASO.

ACUERDO MUNICIPAL NO.

Lugar y Fecha: La Corporación Municipal de Nacaome

CONSIDERANDO: Que se ha convocado a la población hondureña a participar en elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir autoridades nacionales, departamentales y municipales, que regirán en sus funciones durante los próximos cuatro años siguientes a partir del 25 de enero del año 2022 .

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionadas al capítulo XIII, (Decreto 143-2009) establece la obligación de institucionalizar un proceso de transición y tras-paso en los gobiernos locales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.

CONSIDERANDO: Que el gobierno municipal, en atención a las responsabilidades emanadas de la voluntad popular, debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas, inicien su gestión municipal consciente de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos, programas y proyectos, que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones.

POR TANTO, en uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar el período comprendido entre el 25 de octubre al 25 de noviembre, como periodo transición y traspaso de gobiernos municipales.

SEGUNDO: Instruir al alcalde municipal para que de inmediato proceda a conformar la comisión de transición y traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales, para lo cual deberán preparar un plan de trabajo a partir del mes de agosto.

TERCERO: Autorizar al alcalde municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a alcaldes de este término municipal, para que conozcan en primera instancia las funciones de la gestión municipal.

CUARTO: Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a alcaldes la situación de la municipalidad.

QUINTO: Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de transición y traspaso, estará bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.

SEXTO: Incluir en el presupuesto municipal del año electoral los gastos necesarios para las actividades que demanden el proceso de traspaso de mando y que será ejecutado por la corporación del periodo 2018 – 2022, las actividades relacionadas a la ceremonia de traspaso de mando estarán a cargo de la comisión de transición y traspaso, que será presidida por el alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes, conforme al artículo 67 C, de la Ley de Municipalidades.

SEPTIMO: Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación.

CUMPLASE. Firma y sello del secretario municipal.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 109/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite copia del Decreto Ejecutivo No 001-2021 que se refiere a fijar el ajuste al Salario Mínimo mismo que entrara en vigencia a partir del 01 de julio del 2021.
- b. Siguiendo con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 110/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación:
 - Informe del segundo trimestre del 01 de abril al 30 de junio del año 2021.
 - Arqueo de Caja General a Sermunac.
 - Arqueo de Caja Chica a Sermunac
- c. **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No110/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite**

información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación: Informe del segundo trimestre del 01 de abril al 30 de junio del año 2021; Arqueo de Caja General a Sermunac; Arqueo de Caja Chica a Sermunac; y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar el Informe del segundo trimestre del 01 de abril al 30 de junio del año 2021; Arqueo de Caja General a Sermunac; Arqueo de Caja Chica a Sermunac presentados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 110/2021-UAIM-Nacaome.**
 - 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**
- d.** A continuación el señor Secretario Municipal procede a darle lectura a correspondencia enviada a esta Honorable Corporación Municipal en donde se solicita la Adjudicación de Aproximadamente cuatro manzanas y media de tierra a la vez se solicita reunión con el señor alcalde de la ciudad de Nacaome Valle y la oficina de catastro a fin de tratar sobre la adjudicación de este terreno. Nosotros Nelsy Betulia Godoy Lazo con identidad No 1701-1981-01461, José Mauricio Quiñonez Córdova con identidad No 1701-1988-00147, Nicolás Bonilla Osorio con identidad No 1407-1976-00546, Felipe Hernández Zelaya con identidad No 1701-1966-00089, Onoria Gonzales Rodríguez con identidad No 0606-1974-00084, Norma Lizeth Euceda Ordoñez con identidad No 1701-1988-00868, Zoilo Santos 1706-1951-00053, todos mayores de edad, hondureños, labradores y residentes en la ciudad de Nacaome Departamento

de Valle, actuando en nuestra condición de directiva provisional de un grupo de pobladores conformado por 100 familias que no contamos con un terreno donde podamos habitar con nuestras familias, en tal sentido señor Alcalde solicitamos con el debido respeto nos conceda reunión de manera urgente con su persona y Corporación Municipal con el departamento de catastro de dicha Alcaldía, a fin de que se hagan las medidas correspondientes del terreno, se verifique si el mismo es ejidal y propiedad de El Estado de Honduras y que nos conceda el documento legal correspondiente a cada familia que nos haga propietarios de dichos terrenos mismo que está ubicado al sur de la Colonia Villa La Esperanza con las siguientes colindancias: al oeste con calle de por medio hacia El Corcovado, al este colinda con el río Nacaome y al Norte colinda con Propiedad del Señor Paco Saravia.

Por lo anterior y fundamento en el artículo 80 de la constitución de la república con el debido respeto PEDIMOS: Admitir la presente solicitud concediéndonos una reunión de manera urgente señor Alcalde, a la Corporación Municipal y el departamento de catastro accediendo a lo peticionado conforme a derecho corresponda. Nacaome 25 de Agosto del 2021.

- e. En el uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que NO SE PUEDE ADJUDICAR un terreno que no dispone de las condiciones de habitabilidad; se les puede atender con una comisión representativa de ellos y una comisión de regidores para informarles de las condiciones de dicho terreno.
- f. El Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO expresa estar a favor de que el Sr. Alcalde en representación de la Corporación Municipal para que les explique de las condiciones de ese terreno que no se puede adjudicar para soluciones habitacionales.

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA GUADALUPE VILLALOBOS TORUÑO**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa Maria, de esta ciudad.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA DORILA TORUÑO PAVON**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **ALBA LUZ VASQUEZ OLIVA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Arriba, de esta ciudad,
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **NORMA LIZETH MARTINEZ LAINEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Morazán, de esta ciudad.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **FRANCISCO TOSCANO**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ CRUZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, de esta ciudad.
- g.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **ADOLIAS ENOC RIVAS APARICIO y KEILY SARAHI CANALES FUENTES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Jicarillo, Guacirope, de este término municipal.
- h.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE LUIS HERNANDEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en las Cuevitas, de este término municipal,

- i.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de administración de la sociedad mercantil Fincas Acuicolas S.A de C.V de un solar rural ejidal ubicado en el Sitio Rincón del Burro, Jurisdicción de este municipio.
- j .- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de administración de la sociedad mercantil Fincas Acuicolas S.A de C.V de un solar rural ejidal ubicado en el Sitio Rincón del Burro, Jurisdiccion de este municipio.
- k.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de administración de la sociedad mercantil Fincas Acuicolas S.A de C.V de un solar rural ejidal ubicado en el Sitio Rincón del Burro, Jurisdiccion de este municipio.
- m.-Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de administración de la sociedad mercantil Fincas Acuicolas S.A de C.V de un solar rural ejidal ubicado en el Sitio Rincón del Burro, Jurisdicción de este municipio.
- o.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora **ANA MARIA CERNA OYUELA** de un solar urbano ejidal ubicado en el barrio Santo Rosario de esta ciudad.

6. REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

- a) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **FANY CARELIA SANCHEZ AGUILERA** , están en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Jesús Tadeo Flores, Nacaome, Valle el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 2.00 metros y colinda con propiedad de Norma Hernández ; Al Sur, Mide 4.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Lourdes Ferrufino ; Al Este, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Dora Benavides ; Al Oeste, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Elsa Argueta ;** tiene un área de **55.25** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,280.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6199/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **FANY CARELIA SANCHEZ AGUILERA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **IRIS YOLANDA PAVON LAINEZ**, es dueña y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de Nacaome, Valle, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 17.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de ocupante Desconocido ; Al Sur, Mide 19.00 metros y colinda con propiedad de Ricky Wesley Yánez Mejía ; Al Este, Mide 8.00 metros y colinda con solar baldío ; Al Oeste, Mide 9.20 metros y colinda con calle de acceso de por medio y campo de futbol**, tiene un área de **154.80** Metros Cuadrados, El Solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,700.00 (MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **Nº 9699/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **IRIS YOLANDA PAVON LAINEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, son dueños y están en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Jardín, Nacaome, Valle, el que colinda así: **Al Norte, Mide Mide 4.00 metros y colinda con propiedad de Leyla Suyapa García, más 21.80 metros y colinda con propiedad de Arnoldo Simón Chávez ; Al Sur, Mide 10.10 metros y colinda con propiedad de Edgar Izaguirre más 15.40 metros y colinda con propiedad de Katy Lopez ; Al Este, Mide 6.00 metros y colinda con propiedad de Salvador Lainez, más 11.50 metros y colinda con propiedad de Edgar Izaguirre ; Al Oeste, Mide 19.30 metros y colinda con propiedad de los Señores José Agustín Sánchez Núñez y Juana Santos Espinoza Montalván ; el tiene un área de 392.89 Metros Cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de Lps **8,476.92 (OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 92/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9517/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO**, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Delicias, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 11.45 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Nery Aguilera ; Al Sur, Mide 11.45 metros y colinda con propiedad de María Elsa Alvarado ; Al Este, Mide 22.30 metros y colinda con propiedad de Agustín Contreras ; Al Oeste, Mide 22.30 metros y colinda con propiedad de Ana María Chirinos ;** tiene un área de **255.34** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 5,092.00 (CINCO MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9744 /A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE DAVID ALVARADO TORRES**, es dueño y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Chagüite, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, mide 16.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Sur, mide 16.40 metros y colinda con propiedad de Bartolo Benites ; Al Este, mide 12.80 metros y colinda con solar baldío ; Al Oeste, mide 15.80 metros y colinda con propiedad de José David Alvarado ;** tiene un área de **231.66** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,779.92 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 92/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9412 /A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE DAVID ALVARADO TORRES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **BRENDA YANORY GARCIA**, es dueña de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio San José, Jurisdicción de Nacaome, Valle ; el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 7.50 metros y colinda con propiedad de Nubia Yamileth Andino ; Al Sur, Mide 7.50 metros y colinda con propiedad de Julia Vásquez ; Al Este, Mide 7.50 metros y colinda con propiedad de Julia Vásquez ; Al Oeste, Mide 7.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Benigna Laínez** ; tiene un área de **56.25** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le Hiciera a la Señora; **JULIA VASQUEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 10 de Octubre del año 2019.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9483/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **BRENDA YANORY GARCIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, son dueños de solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Jardín, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 25.05 metros y colinda con propiedad de Leyla Suyapa García ; Al Sur, Mide 25.05 metros y colinda con propiedad de Ana Izaguirre ; Al Este, Mide 19.30 metros y colinda con propiedad de los señores José Agustín Sánchez Núñez y Juana Santos Espinoza Montalván ; Al Oeste, Mide 18.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Martha García Bustillo ;** tiene un área de **470.94** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios mediante Escritura Pública en Dominio Útil Otorgada por el Señor; **JORGE SEBASTIAN ALVAREZ MENDEZ**, a favor de los peticionarios; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, Autorizado por el Notario; de fecha 10 de marzo del año 2007 e Inscrita a su favor bajo asiento **Nº 5** el Tomo **287** del Registro de la Propiedad de Valle.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de L. **7,072.02 (SIETE MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 02/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9520/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ y JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA LUISA COLINDRES MARTINEZ**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Rincón, Aldea de Moropocay, Jurisdicción de Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Al Norte Mide 84.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Samuel Colindres ; Al Sur, Mide 100.50 metros y colinda con propiedad de Rene Fonseca ; Al Este, Mide 37.20 metros y colinda con propiedad de Radi Silva ; Al Oeste, Mide 25.70 metros y colinda con propiedad de Maritza Isabel Nuñez Maldonado** tiene un área de **2,909.13** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le Hiciera a la Señora; **MARITZA ISABEL MALDONADO NUÑEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 14 de mayo del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **Nº 9446/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA LUISA COLINDRES MARTINEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **BEATRIZ ESTRADA**, está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Cuevitas, Nacaome, Valle ; el que mide y Colinda así: **Al Norte, Mide 21.00 metros y colinda con propiedad de Juan Anteportan Montalván ; Al Sur, Mide 21.00 metros y colinda con propiedad de Kelvin Santos ; Al Este, Mide 21.00 metros y colinda con propiedad de Juan Anteportan Montalván ; Al Oeste, Mide 21.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Magdaleno Fúnez ;** tiene un área de **441.00** Metros Cuadrados ; El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le Hiciera al Señor; **JUAN PORTAN MONTALVAN BARAHONA**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 04 de Junio del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,116.80 (DOS MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 80/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9352/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **BEATRIZ ESTRADA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **TEOFILO BACA COLINDRES**, es dueño de un solar rural rural ejidal ubicado en el Caserío Rincón, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle; el que mide y colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad de Marcia Colindres ; Al Sur, Colinda con propiedades de Juan Gutiérrez y María Rodi Silva ; Al Este, Colinda con propiedades de Concepción Silva y María Rodi Silva ; Al Oeste, Colinda con calle de por medio y propiedad de Samuel Colindres ;** tiene un área de **18,402.50** Metros Cuadrados **2.64** manzanas, El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8794/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **TEOFILO BACA COLINDRES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- k) El Honorable Corporativo **OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ** en el caso de la solicitud de Dominio pleno de los señores **JOSE AGUSTIN SANCHEZ NUÑEZ** y **JUANA SANTOS ESPINOZA MONTALVAN**; Se abstiene de conocer y aprobar dicho dominio pleno ya que es pariente de los solicitantes.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. El Honorable Corporativo NEPTALY GARCIA solicita la palabra para conocer de la situación de la solicitud de los locatarios del mercado en cuanto a la habilitación del basurero, porque según siempre continúa el problema.
- b. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa ante la Corporación Municipal de la solicitud del préstamo de BANPAIS el cual fue denegado, cuando se nos acredita transferencia se acredita en banco Atlántida y luego hay que realizar traslados a Banpais; por lo que solicito a ustedes la aprobación para actualización y apertura de la cuenta CUT (Cuenta Única de Tesorería) en Banco Atlántida.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo las doce con veinte minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO
Regidor Tercero

NEPTALI GARCIA
Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA
Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ
Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA
Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal